STCST
202538700561801
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 26 de 2025

Señor
JUAN DAVID BONILLA
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al DP 202518500715592 de fecha 20/05/2025 Req 291103 Rad BTE 2447052025 CONTRATO IDU 2411 2024

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden. El Instituto de Desarrollo Urbano recibió la comunicación de la referencia con el siguiente asunto:

> *"…Red social Facebook Ojalá IDU Bogotá se pase por la calzada rápida de la 26 en ambos sentidos desde la kr50 hasta la boyaca lo bonitos que se ven las fracturas de las losas …"* (SIC)

Con base en lo anterior y con el fin de dar respuesta a la petición mencionada en el asunto, la cual fue interpuesta al IDU por medio de la red social Facebook, para que se diera respuesta directa por parte de la Entidad; al respecto le indicamos, lo siguiente:

El IDU informa que suscribió el Contrato de Obra IDU-2411-2024 cuyo objeto es "BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 2", de fecha 26/12/2024 con la firma OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S y cuya interventoría es ejercida por CONSORCIO INT MALLA VIAL 20524 (Contrato de interventoría IDU-2417-2024); los contratos cuentan con un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 21/01/2025.

Lo anterior, con el fin de reparar los daños puntuales existentes en los corredores que componen la Malla Vial Arterial Troncal -construida- de la ciudad, mediante actividades de parcheos y bacheos, y adelantar fresados con reposición de carpetas asfálticas, reposición parcial o total de losas de concreto hidráulico de los corredores de la Malla Vial Arterial Troncal, exceptuando aquellos que se encuentran priorizados y/o programados en los contratos que se encuentran en ejecución por parte de la Entidad, así como aquellos que cuenten con pólizas de estabilidad vigentes, al igual que aquellos que se encuentren reservados para intervención por parte de otras Entidades o Empresas de Servicios Públicos, para lo cual es indispensable realizar las respectivas consultas en el Sistema de Información Geográfica del Instituto - SIGIDU.

A continuación, se muestra la distribución de las troncales que corresponden al GRUPO 2; así:

Tabla 3 – COBERTURA Y LIMITES GEOGRAFICOS DE LAS TRONCALES DE LA MALLA VIAL ARTERIAL

2	1. TRONCAL AUTOPISTA NORTE	Desde Monumento a Los Héroes (Intersección Calle 80) hasta Estación Terminal.
	2. TRONCAL CALLE 80	Desde Monumento a Los Héroes (Intersección Autopista Norte) hasta Río Bogotá
	3. TRONCAL CALLE 26	Desde AC 19 (ramal KR 3) hasta KR 103
	4. CONEXIÓN CL 26 - NQS	Conexión Calle 26 Desde KR 33 entre Troncal NQS y Troncal Calle 26
	5. TRONCAL CARACAS NORTE	Desde Monumento a Los Héroes (Intersección Calle 80) hasta calle 72

Fuente: DTS Programa para la conservación de la malla vial para la ciudad de Bogotá Vigencia 2024: memorando DTCI 202438500049723 del 15/02/2024 y Anexo 5 Programa Conservación Malla Vial Arterial Troncal DTCI 202438500224003 del 26 julio de 2024.

Nota: -El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir o incluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los segmentos y/o vías asignados al contrato.

Con base en lo anterior se informa que las afectaciones reportadas en su petición sobre la *"…calzada rápida de la 26 en ambos sentidos desde la kr50 hasta la boyaca …",* hace parte de los limites incluidos para la Troncal Calle 26, incluida en la BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 2, razón por la cual, se remite copia de esta respuesta y de su petición a la interventoría del Contrato IDU-2411-2024 y al Contratista OCCIDENTAL DE COLOMBIA, para que se revisen dentro de la actividad de inventarios de daños dichas afectaciones con el fin de verificar la pertinencia de la intervención, según los alcances y obligaciones contractuales y de ser procedente realizar su programación a la mayor brevedad posible.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual, forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

MONICA ELOISA RUEDA PENA
Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte (e)
Firma mecánica generada el 26-05-2025 02:59:32 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Con Copia a: CONSORCIO INT MALLA VIAL 2024 - Bogotá DC - Bogotá - KR 70 D 48 40 - interbrigadas.g2@pcinterventores.com
Con Copia a: OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S., - Bogotá DC - Bogotá - KR 96 72 79 - brigadaviasgrupo2@gmail.com

Elaboró: JUAN FELIPE OBANDO CURREA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte